



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2025.

En Velilla de San Antonio, a QUINCE de ENERO de dos mil VEINTICINCO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D. Oscar Segovia Segovia

Don Rafael Medina Roldán

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

Concejales No Adscritos

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN:

D José Andrés Redondo Pérez

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL OUDIO EN EL DEPORTE.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 4400/2024 A 5045/2024

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 18 de DICIEMBRE de 2024.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 18 de diciembre de 2024 en sentido siguiente:

Donde dice:

“2. APROBAR, SI PROCEDE, DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA SENTENCIA 172/2024, DICTADA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2024 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2023.

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 85 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado”.

Debe decir

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 20/03/2025

Cód. Validación: A3D4NWZWP52Q2ONW2GK2GZRCJ
Verificación: <https://velillasanantonio.es/electronica/es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 2 de 12





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

“2. APROBAR, SI PROCEDE, DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA SENTENCIA 172/2024, DICTADA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2024 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2023.”

[...]

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado”.

No habiendo más alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 18 de DICIEMBRE de 2024, por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de enero de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Considerando que próximamente quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y al Juzgado de Paz de Velilla de San Antonio, para su publicación y exposición. edicto de la Alcaldía por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **SE PROPONE ACORDAR:**

PRIMERO. Proponer a Da SUSANA FIGUEROA ALADRO, con DNI n.º _____ como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Coslada , que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice no tienen nada en contra de la actual jueza de paz, pero tras la comisión informativa no les ha quedado claro la forma en la que se ha tramitado su elección y por qué no se han tenido en cuenta los tres curriculumns presentados por otros tres solicitantes y creen que se deberían haber valorado.

La Sra. Alcaldesa dice que de forma habitual si el juez de paz funciona sin problemas se le mantiene por operatividad; dice que la legislación no pide comprobar los curriculumns de los solicitantes; dice que ha habido veces en los que se ha nombrado a personas con muy buenos curriculumns y no han funcionado bien y sin problemas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 7 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (1) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ODIOS EN EL DEPORTE.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de enero de 2025.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Proyecto del reglamento	18/10/2024	
Informe de Secretaría	18/10/2024	2024-0302
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	18/10/2024	
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	20/11/2024	

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el REGLAMENTO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ODIOS EN EL DEPORTE, VELILLA JUEGA LIMPIO, cuyo texto íntegro dice:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Este Reglamento contra la violencia y el odio en el ámbito deportivo del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio tiene como objetivo regular las actividades deportivas organizadas o promovidas por el Ayuntamiento, asegurando el respeto, la igualdad, y el fomento de los valores cívicos, tal como lo establece el marco legal español.

Se basa en los principios recogidos en la **Constitución Española de 1978** y los **Reales Decretos** vigentes en materia de deporte, igualdad y derechos fundamentales.

Fundamento legal

Este reglamento se sustenta en los siguientes textos legales:

- **Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero**, que aprueba el Reglamento del Deporte de Competición, regulando la promoción y organización de competiciones deportivas en el ámbito municipal y estatal.
- **Ley 19/2007, de 11 de julio**, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- **Real Decreto 253/2020, de 6 de marzo**, que regula las medidas contra el racismo y la discriminación en el ámbito deportivo.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Capítulo I:

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto garantizar la práctica del deporte en condiciones de igualdad, respeto y seguridad, promoviendo valores como el juego limpio, la convivencia, y el rechazo absoluto a la violencia, el racismo, la xenofobia, la homofobia, el sexismo y cualquier forma de discriminación.

Artículo 2. Ámbito Territorial

Este reglamento es aplicable en todas las instalaciones deportivas municipales y en eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento, clubes deportivos locales, o entidades colaboradoras.

Artículo 3. Sujetos Obligados

Quedan sujetos a las disposiciones de este reglamento:

- Los deportistas federados y no federados.
- Entrenadores, árbitros, y otros responsables técnicos.
- Personal administrativo y directivo de los clubes deportivos.
- Público asistente a eventos deportivos.

Capítulo II: Principios Fundamentales

Artículo 4. Respeto e Igualdad

1. Todos los participantes en las actividades deportivas deberán ser tratados con respeto, sin distinción de raza, nacionalidad, género, orientación sexual, religión o discapacidad.
2. Se promoverá la participación de personas de todos los géneros en las competiciones y actividades deportivas, conforme a la **Ley Orgánica 3/2007**, garantizando la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 5. Juego Limpio

1. El juego limpio es el pilar fundamental de la práctica deportiva. Esto implica respeto a las reglas, a los adversarios, y a los árbitros.
2. Cualquier acto antideportivo será sancionado según lo previsto en este reglamento y la legislación vigente.

Artículo 6. Prohibición de Racismo y Xenofobia

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 20/03/2025

Cód. Validación: A3D4NWZWP52Q2ONW2GK2GZRCJ
Verificación: <https://velillaesanantonio.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. De acuerdo con la **Ley 19/2007** y el **Real Decreto 253/2020**, queda terminantemente prohibido cualquier acto de racismo, xenofobia, homofobia, sexismo, intolerancia o discriminación en el ámbito deportivo.
2. Las actitudes discriminatorias, insultos, cánticos, gestos o acciones que menoscaben la dignidad de una persona o grupo por razones de orientación sexual, raza, color de piel, origen étnico o nacional, religión o cultura serán sancionadas con las máximas penas previstas por este reglamento.

Capítulo III:

Responsabilidades de los Participantes

Artículo 7. Deportistas

1. Los deportistas deberán mantener una conducta ejemplar dentro y fuera de los terrenos de juego, promoviendo el respeto mutuo y rechazando activamente cualquier tipo de discriminación.
2. En caso de ser testigos de actos racistas, xenófobos, sexistas, homófobos o de violencia, los deportistas deberán informar de inmediato a los responsables de la organización o las autoridades competentes.

Artículo 8. Entrenadores y Técnicos

1. Los entrenadores tienen la obligación de educar a los deportistas en el respeto a las normas, al adversario, y a los árbitros, promoviendo una cultura de respeto y valores inclusivos. Están obligados a reportar cualquier incidente de racismo, xenofobia, sexistas, homófobos o violencia que ocurra durante las competiciones o entrenamientos.

Artículo 9. Árbitros y Jueces Deportivos

1. Los árbitros deberán actuar con imparcialidad y equidad, y tendrán la autoridad para sancionar conductas racistas, xenófobas, sexistas o antideportivas de acuerdo con el **Real Decreto 203/2010**.
2. Podrán suspender el desarrollo de cualquier evento deportivo si las condiciones de respeto y seguridad no están garantizadas.

Capítulo IV:

Conducta del Público

1. El público deberá comportarse con respeto hacia los deportistas, árbitros, entrenadores y demás espectadores. Queda prohibido cualquier tipo de insulto, amenaza o manifestación de odio.
2. El Ayuntamiento, conforme a la **Ley 19/2007**, podrá imponer sanciones a aquellos asistentes que promuevan actos de violencia, racismo, xenofobia, homofobia o sexismo incluyendo la expulsión de los recintos deportivos y la prohibición de acceso a futuros eventos.

Capítulo V: Sanciones

Artículo 11. Sanciones por Conductas Discriminatorias

1. Las conductas de racismo, xenofobia, homofobia, sexismo o cualquier tipo de discriminación serán consideradas faltas muy graves, conforme a la legislación vigente.
2. Las sanciones podrán incluir:
 - o **Para deportistas:** Suspensión de la competición o expulsión de la actividad.
 - o **Para entrenadores y árbitros:** Suspensión o inhabilitación para ejercer funciones.
 - o **Para el público:** Expulsión del recinto deportivo y prohibición de acceso a futuros eventos.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- o **Para clubes o entidades organizadoras:** Multas, suspensión de subvenciones o prohibición de organizar competiciones.

Artículo 12. Procedimiento de Sanción

1. El Ayuntamiento y/o la autoridad competente abrirá un expediente disciplinario ante la denuncia o constatación de una infracción.
2. Se garantizará el derecho a defensa de los infractores, siguiendo los procedimientos establecidos en el **Real Decreto 203/2010**.

Capítulo VI:

Medidas de Prevención

Artículo 13. Formación y Concienciación

1. El Ayuntamiento organizará protocolos, campañas educativas y de concienciación sobre el respeto, la igualdad y la lucha contra el racismo, la homofobia, el sexismo y la xenofobia en todos los ámbitos, incluido el deportivo.
2. Se promoverán talleres y actividades dirigidos a deportistas, entrenadores y árbitros para fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso.

Artículo 14. Mecanismos de Denuncia

1. Cualquier persona que sea víctima o testigo de un acto de discriminación podrá presentar una denuncia ante las autoridades municipales o deportivas, que deberán actuar con diligencia y confidencialidad.
2. El Ayuntamiento garantizará canales accesibles y confidenciales para la presentación de denuncias.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a aprobación por el Pleno Municipal y deberá revisarse periódicamente para adaptarse a los cambios legislativos o situaciones nuevas.

Este reglamento está alineado con la normativa vigente en España y adaptado para su implementación en un contexto municipal, reforzando los valores fundamentales de respeto, igualdad y juego limpio en todas las actividades deportivas.»

SEGUNDO. Someter este reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 *días naturales* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://velilladesanantonio.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud el siguiente escrito





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Hemos trabajado en este reglamento para dar un paso necesario y firme hacia la construcción de un espacio deportivo más seguro, inclusivo y respetuoso para los vecinos y vecinas de Velilla.

Estaremos todos de acuerdo en que el deporte debe unir a las personas, promover la igualdad y ayudar en el crecimiento personal. Sin embargo, no podemos ignorar que, en ocasiones hay quien aprovecha este escenario para mostrar actitudes violentas.

Por suerte son una minoría, pero hablamos de violencia y ante esto siempre debemos protegernos, porque no podemos permitir que unos pocos pongan en riesgo el bienestar de muchos.

Con este reglamento buscamos prevenir y erradicar estos comportamientos. Por lo que no es solo un conjunto de normas; es una declaración de nuestros valores como comunidad.

Con el pretendemos:

1.Actuar contra la violencia en todas sus formas, convirtiendo las instalaciones deportivas en espacios seguros para todos y todas.

2.Proteger los derechos de todas las personas, garantizando que nadie sea excluido o discriminado en el deporte por su raza, género, orientación sexual o creencias.

3.Fomentar la educación en valores, comprometiéndonos a realizar acciones de prevención y concienciación que promuevan el respeto.

El deporte no puede ser una excusa para el odio, no podemos esperar a que las víctimas tengan que denunciar una agresión o amenaza para tomar medidas, debemos estar de parte de la convivencia y del respeto.

Y es por todo ello que invito a todos los miembros de este pleno a que aprobemos este reglamento».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, dice que teniendo en cuenta el firme compromiso con el cumplimiento de las leyes con la erradicación de la violencia en el deporte y con los comportamientos violentos y xenófobos de su grupo, le parece bien la aprobación de un reglamento, pero un reglamento de verdad donde se explique cómo se va a aplicar, cuáles son los canales de denuncia, cómo van a ser los procedimientos y las sanciones, etc., es decir, un reglamento con contenido; dice que este reglamento tiene cuatro páginas y un reglamento por protocolo debe ser mucho más extenso, dice que están a favor de que se cumpla la ley pero también a favor del trabajo bien hecho y, tras la comisión informativa les han quedado dudas del o que se pretende hacer y por eso aunque la intencionalidad es buena a pesar de su posicionamiento favor de la erradicación de la violencia y de la xenofobia en el deporte y en cualquier otro ámbito no podemos apoyar un reglamento que no es más que una declaración de intenciones y, por último, quiere animar al equipo de gobierno a hacer este tipo de ordenanzas como de convivencia o regulación acústica para mejorar la implementación de las legislaciones a nivel local.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que entenderían que se tenga que aplicar este reglamento en el caso de que Iñigo Errejón quisiera entrenar a un club femenino o tito





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

berni presidirlo o que apareciera recurrentemente por las gradas el Sr. Abalos, pero en Velilla no hay este tipo de problemas por suerte porque está muy alejada del foco multicultural que están empeñados en imponer y de esas ciudades en las que las mujeres no pueden salir en minifalda por las restricciones del ISLAM; dice que saben lo que se pretende con esta ordenanza para crear cursos de concienciación e impregnar la actividad con su ideología; dice que si quieren hacer el deporte más inclusivo empiecen por retirar las vallas y devolver las instalaciones deportivas a la ciudadanía y no se limiten a tener solamente dos canchas para todo el municipio y para toda la gente joven; dice que las denuncias no las tienen que poner un concejal o un técnico municipal sino la policía a la que se le presupone imparcialidad y de ahí pasar a la justicia; dice que lo mejor que podrían hacer es la ordenanza de convivencia y de vados y oras ordenanzas más que necesarias; dice que lo que deben hacer es ponerse a trabajar porque solamente ha visto una medida como el cerramiento que se ha hecho la pista polivalente después de las quejas porque hay clubes que se tiran meses pidiendo que se cambien cuatro bombillas que no se atienden; dice que vetarán en contra de esta chapuza desea propaganda en una concejalía más

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (1).

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 4400/2024 A 5045/2024

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 4400/2024 A 5045/2024

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. Medina Roldán, concejal del PP, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Quiere recordar que no se ha hecho nada respecto de los ruegos hechos en plenos anteriores como, por ejemplo el rebaje aceras en la c) Acacias y ruega que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible porque son necesarias las actuaciones

- Pregunta cuando se van a insta los contenedores marrones.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que en marzo.

-Pregunta cuál es la opinión de la concejala de medio ambiente hecho de que su departamento tenga cada ve menos presupuesto pues ha pasado de 30.000 € en 2018 y 2019 a 18.000 € en 2024 y a 6.639 € en 2025, es decir, un 163 % menos y le sorprende el prepuesto de las colonias felinas que asciende a 51.300 €; que pretende hacer con esos presupuestos.

La Sra. Abraham Suárez, concejala delegada de sanidad/consumo/medio ambiente y transición ecológica/participación ciudadana contesta que desde la Ley de bienestar animal el Ayuntamiento tiene la obligación de hacerse cargo de las colonias felinas y ese es su coste; dice que en medioambiente se ha bajad el presupuesto total porque se ha ejecutado parte de las subvenciones de la placas solares hay partidas nuevas como plantación y riego y se ha aumentado la partida de estudio y educación ambiental.

- En deportes le choca que haya dos pistas de tenis agrietadas y con hierba y que se haya presupuestado 0 € en la reparación de la pista de tenis y en la sustitución del vallado, se tiene pensado arreglar esto?

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que es consciente del estado de las pistas de tenis, pero este año no se van a poder arreglar porque ha habido que acometer lo más urgente como ha sido el pabellón ara poder utilizarlo y los recursos son limitados y son obras necesarias; dice que su intención es hacer las mejoras cada años para una mayor eficacia.

- Dice que hay problemas con las cacas de los perros y pregunta si se va a hacer lo aprobad por el pleno sobre el ADN canino y como se quiere actuar.

La Sra. Alcaldesa contesta que el tema del ADN canino se puso en marca en algunos municipios pero hubo que abandonarlo porque las sanciones se recurrían y eran anuladas por deficiencias en la cadena de custodia de las muestras.

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos contesta que

D.2 . El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, pregunta por la visita de esta mañana de algunas personalidades y por quién la ha promovido, dice que no sabe a qué viene la visita de dos ministros de la Comunidad de Madrid; dice que se podía haber invitado a toda la corporación aunque no sabe si estaba en manos del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa contesta que las viviendas las gestiona la comunidad de Madrid pero con fondos europeos y agradece que haya venido todo tipo de instituciones a apoyarlo y ha aprovechad para para hablar con el consejero sobre el problema del transporte en el sector XXIII dice que la visita se ha organizado desde el ministerio que era quien se encargaba del protocolo y de las invitaciones

D.3 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, hace las siguientes preguntas

- Nos hacen llegar los vecinos muchísimas quejas de cómo está el pueblo de cacas de perro. ¿Se ha pensado hacer alguna acción al respecto?





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se hacen campañas cada cierto tiempo desde la policía pero es complicado porque cuando llega la policía se recogen las cacas por lo que hay que apelar al civismo de la gente.

- ¿Cuándo va a sacar a licitación los contratos de deportes? Llevan siete años sin hacerlo. Le recuerdo que Vox trajo una moción en la que se aprobó por unanimidad cumplir con la ley de contratos menores y le recuerdo también que usted voto a favor.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que apenas lleva dos años en la concejalía y es un tema que le preocupa y quiere hacerlo legalmente pero en su departamento no hay técnico que pueda redactar los pliegos y no se quiere destruir el tejido asociativo deportivo y hay que estudiar como plantear la licitación para mantenerlo.

- Últimamente nos llegan muchas quejas sobre la mala utilización de los vecinos que conducen patinetes eléctricos también Vox trajo una moción al respecto y queremos saber si se van a tomar acciones ya que está suponiendo un peligro muy grande, alta velocidades, dos usuarios en el mismo patinete

Recordar que por la pasarela al sector XXIII hay dos señales una a cada lado en el que se prohíbe el uso de patinetes y de bicicletas. No se está cumpliendo.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR dice que se va a hacer una campaña al respecto, pero dado que la Dirección General de Tráfico va a modificar la regulación se quiere hacer de forma acorde con ella.

-En qué estado se encuentra la moción que Vox trajo a pleno y que se aprobó sobre habilitar aparcamiento de motos en el pueblo? .

La Sra. Alcaldesa contesta que tras aprobarse la moción se habilitó un espacio en el taburete per está vacío por lo que no se ve la necesidad.

¿En qué estado se encuentra la moción que Vox presentó y que también se aprobó sobre las actuaciones para concienciar sobre el bullying?

-En qué situación se encuentra la moción que presentó Vox y que también se aprobó sobre los trabajos a la comunidad?

D.4 El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace las siguientes preguntas y ruegos:

- En la publicación de Facebook del Ayuntamiento de Velilla del día 2/01/2025, concretamente las "Precampanadas Solidarias en Velilla", según comenta un vecino, las uvas que repartieron a los menores, estaban caducadas de noviembre del 2024, duras e incomedibles. Ruego antes de dar cualquier tipo de alimento por la persona-encargada se pruebe y más tratándose de menores.

El Sr. Panadero Rubio concejal delegado de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad / área de festejos contesta que el evento no ha sido organizado por la concejalía de festejos





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Rogamos por favor, se subsane el alumbrado público del Polígono Industrial La Huerta, en el cual hay muchos apagones durante la noche y es perjudicial para los vecinos, ya que cada vez hay más robos y ocupaciones y recientemente una vecina de edad avanzada, se cayó al suelo.

- Constantemente recibimos cientos de quejas de los vecinos referente a las heces y orines de perros en la vía pública. Recordar que los velilleros pagamos anualmente más de 1.000.000 € a una empresa privada para tener las calles llenas de mierda. Rogamos por favor exijan a esta empresa que hagan el trabajo por el que se les paga.

- Este puente que muestro a continuación y que se desprende por la tierra continuamente; el Ayuntamiento lo único que está haciendo es colocar más y más vallas. Según nos han informado los técnicos el coste aproximado es de 100.000€. Este puente por el que pasean adultos, niños y animales diariamente, es un serio peligro.

Desde el inicio del curso escolar, en este patio donde se encuentran casi 80 niños de 3 años, la parte superior del muro, el vecino colindante ha sellado con cascotes y clavos oxidados. Queremos dar las gracias al director ya que ha instalado un "muro de contención" con neumáticos y vallas, pero es insuficiente y ruega que se hagan las gestiones oportunas para que lo retiren.

D.5 El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, hace los siguientes ruegos

- Dice que en lo espejos viales de la c) Mayor con las calles Joselito y Frascuelo es muy difícil ver el tráfico desde la calle Mayor, al igual que en Lacalle Marcial Lalande con la calle Lagartijo-

- Dice que en las zonas de las aceras de la urbanización "El bosque" una pasta con las hojas caídas y ruega que se recojan.

- Dice que en relación con los excrementos caninos se suma a las quejas sobre el estado de las calles y confía en lo que dice la Sra. Alcaldesa sobre el ADN canino de que no se puede aplicar pero hay una empresa que se los salta a la hora de realizar la limpieza de las calles.

- Pregunta si se ha planteado hacer un nuevo puente en el sector XXIII para evitar el recorrido que hay que hacer actualmente de casi 20 minutos desde la parte alta.

La Sra. Alcaldesa contesta que se lo ha transmitido a la Dirección General de Carreteras y van a estudiarlo.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

